

Resolución N° ____

De 19 de julio de 2021

**Que insta al Gobierno Nacional a la Reorganización del Diálogo Nacional por la
Caja del Seguro Social.**

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece el derecho de todos los individuos a la seguridad de los medios económicos para subsistir, así como a la seguridad social brindada a través una entidad autónoma.

Que en Panamá la Caja de Seguro Social es la entidad encargada de hacer cumplir el derecho constitucional en mención y representa para los panameños una institución de especial valía precisamente por la labor que le corresponde respecto a la salud y la seguridad social.

Que el 8 de febrero de 2021, se instaló la mesa plenaria del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, teniendo como objetivo medular, el impulsar un marco jurídico adecuado que garantice el proceso de transformación, renovación y fortalecimiento de nuestra actual estructura de Seguridad Social, que regenta esta entidad.

Que la Mesa Plenaria del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social fue conformada por representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores, de entidades públicas, así como actores sociales y políticos del país. Por medio de la Resolución de 26 de junio de 2021 El Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) comunicó su retiro definitivo de este espacio de diálogo.

Que la Seguridad Social ha sido considerada como un derecho humano básico en la Declaración de Filadelfia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1944, organismo del cual la República de Panamá es miembro Fundador. Confirmado este derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Que la Asamblea Nacional considera importante, que ateniendo a los compromisos que la República de Panamá ha asumido en materia de justicia social como mandante de la Organización Internacional del Trabajo, para asegurar la participación oportuna, legítima y prioritaria de los interlocutores sociales que representan el pilar del tripartismo consagrado expresamente en el Convenio No. 144 sobre Consulta Tripartita, también

ratificado por nuestro país. Desde esta visión, el Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, debe propugnar y asegurar que los actores decisorios de este proceso de diálogo, debe sostenerse sobre tres actores fundamentales e irremplazables como lo son: La Organizaciones Representativas de los Trabajadores, Los Gremios que agrupan a los Empleadores y el Gobierno Nacional;

Que el artículo 150 de la Constitución Política, establece que los Diputados actúan en interés de la Nación por lo que considera es de vital importancia la participación del movimiento obrero en la Mesa del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

PRIMERO: Instar al Gobierno Nacional, a la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social, a la Administración de la Caja del Seguro Social, al replanteamiento del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social.

SEGUNDO: Exhortar la conformación de una mesa que lidere este Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, en la cual participen, Las Organizaciones Representativas de los Trabajadores, Los Gremios que agrupan a los Empleadores y el Gobierno Nacional, bajo la coordinación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organismo que cuenta con toda la experiencia técnica, para dirigir este tipo de procesos basados en los principios fundamentales de la Seguridad Social.

TERCERO: Convocar a la sociedad panameña a que respalde un proceso de Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, conformado por Las Organizaciones Representativas de los Trabajadores, Los Gremios que agrupan a los Empleadores y el Gobierno Nacional, bajo la coordinación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

CUARTO: Ponderar por la relevancia del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, que se constituyan en calidad de observadores, a las diferentes organizaciones sociales y políticas de nuestro país, que han manifestado sus posturas para solventar un proceso de transformación, renovación y fortalecimiento de nuestro sistema de seguridad social.

QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente,

Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

Quibian T. Panay G.